

# **MEMORIA DE ACTIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y REUTILIZACIÓN AÑO 2017**

## **1.- Proceso, objeto, y legalidad sobre la transparencia**

**1.1.-El proceso de la Transparencia.-**

**1.2.-Marco legal y normativo**

**1.3.-Objeto de la Memoria**

## **2.- Publicidad Activa**

**-Principios Generales.-**

**2.1.-Ayuntamiento de Valladolid.-**

**2.1.1.- Estructura Portal de Transparencia.-**

**2.1.2.- Visitas al Portal de Transparencia Ayuntamiento de Valladolid.-**

**a.-) Accesos al Portal de transparencia hasta el 31/12/2016**

**b.-) Comparativa de visitas años 2017-2016.**

**2.1.3- Nivel de cumplimiento**

**2.2.-Portales de Transparencia de las Entidades Instrumentales Municipales**

**2.2.1.- Responsabilidades sobre la información en la web por Áreas**

**b.-) Accesos a los Portales de Transparencia de las Entidades Instrumentales Municipales hasta el 31/12/2016.**

**2.2.2.- Nivel de cumplimiento**

## **3.-Acceso a la Información Pública**

**3.1.- Marco legal**

**3.2.- La legislación: criterios de la Comisión Transparencia.**

**3.3.- Estadísticas Ayuntamiento de Valladolid año 2017.**

**3.4.- Nivel de cumplimiento.**

## **4.- ANEXOS**

**4.1.- Anexo 1.- Instrucción 1/2017 sobre el desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información que formulan los ciudadanos.**

**4.2.- Anexo 2.- Estudio de Idensity Consulting**

## 1.- Proceso, objeto, y legalidad sobre la transparencia

### 1.1.-El proceso de la Transparencia.-

-La transparencia tiene como meta facilitar la información para la comprensión de la toma de decisiones públicas y que permitan a los ciudadanos el control de las actuaciones políticas. En consecuencia la transparencia, en relación con la publicación de la información, es de vital importancia, al permitir a los ciudadanos:

- Controlar la gestión de gobierno de la Corporación y a las personas responsables de la toma de decisiones.
- Fomentar el buen gobierno
- La mejora de las políticas públicas.
- Luchar contra la corrupción

La transparencia no es un fin en sí mismo, sino un proceso interactivo y creciente que obliga a una continua revisión, evaluación y mejora. Dos conclusiones importantes, este proceso implica a toda la Organización y es un camino que no tiene marcha atrás.

#### -Funciones a desempeñar por los órganos administrativos.-

-El Servicio de Información Administración Electrónica, y el proceso de la transparencia.-

Tiene asignadas funciones de **Impulso, Coordinación y Seguimiento** de la información en la web, si bien, las tareas ejecutivas en la gestión de la información corresponden a las Áreas. Su cometido directo es la dedicación al portal de la transparencia.

-Cometidos de las Áreas en el proceso de la transparencia (incluidas la Secretaría General y la Intervención General).-

La gestión de la información de la transparencia en la web del Ayuntamiento de Valladolid, exige una importante dedicación, no solo para la publicación de nuevos ámbitos informativos, sino también para el mantenimiento actualizado de la información, ya que no en todos los casos es viable que los contenidos publicados se ofrezca mediante procesos automáticos a partir de los procedimientos de gestión cotidianos del Ayuntamiento.

Esta tarea solo se puede llevar a cabo en nuestra organización responsabilizándose cada Área de la gestión de los contenidos de información que sean de su ámbito competencial, de manera que la información pueda sistematizarse y actualizarse por los responsables en la web del Ayuntamiento.

### 1.2 Marco legal y normativo

Las obligaciones a las que hace referencia la legislación sobre transparencia, las marcan dos normas básicas:

**La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno (BOE nº 295, de 10 de diciembre de 2013).**

**La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León.**

Además incluimos la “**Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su reutilización**”, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 5 de mayo de 2016

Estos textos legislativos recogen una serie de **obligaciones de publicidad activa y de gestión del uso efectivo del derecho de acceso a la información pública**, que atañen a toda la Organización municipal.

#### **-Desarrollo Reglamento de la Ley de Transparencia.-**

A 31 de diciembre de 2017 no se habían aprobado todavía **las disposiciones reglamentarias** de desarrollo de la Ley de Transparencia, previstas con carácter general en la disposición final 7ª y específicamente en sus artículos 10 y 24. Este desarrollo debería completar las previsiones de la Ley, **concretar aspectos técnicos y acotar algunos conceptos sobre los que ésta**, de acuerdo con su naturaleza y jerarquía normativa, no ha descendido en detalle.

**La aprobación del reglamento posibilitaría** incrementar la seguridad jurídica, cubrir eventuales vacíos normativos, precisar procedimientos y conceptos y asegurar una aplicación uniforme de la ley por los sujetos obligados, siempre en aras de garantizar la mayor transparencia posible en la actuación de la Administración Pública.

[http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia\\_Home/index/GobiernoParticipacion/Gobierno-abierto/IIIPlan/CompromisosIIIPGA/CompromisoIIIPGA\\_3-5.html](http://transparencia.gob.es/transparencia/transparencia_Home/index/GobiernoParticipacion/Gobierno-abierto/IIIPlan/CompromisosIIIPGA/CompromisoIIIPGA_3-5.html)

#### **-La publicidad activa y el derecho a la información.-**

De acuerdo con la Ley de Transparencia, y teniendo en cuenta el **artículo 1, el artículo 10.2** y la propia estructura sistemática de la norma, **la publicidad activa y el derecho a la información** son dos caras distintas de una misma realidad: la transparencia de la actividad pública. **En un caso –publicidad activa-** se configura como una obligación de las instituciones y Administraciones públicas; **en el otro –acceso a la información-** se configura como un derecho de las personas, basado en el artículo 105.b) de la Constitución.

**La finalidad de la transparencia** es garantizar que los ciudadanos conozcan la organización y el funcionamiento de sus instituciones públicas. En este sentido, **la publicidad activa** ha de entenderse como un elemento facilitador de este conocimiento. A través de ella, las organizaciones y Administraciones públicas sitúan de oficio en régimen de publicidad una serie de datos e informaciones que se entienden de interés general, de manera que puedan ser consultadas por aquellos que lo deseen sin necesidad de hacer una petición expresa.

Parece claro que no debe limitarse o restringirse el ámbito del derecho de acceso de los ciudadanos exclusivamente a las informaciones o datos que no estén sometidos a publicidad activa. Las obligaciones en esta materia conciernen a la Administración y no delimitan ni prejuzgan en modo alguno el derecho de acceso a la información que asiste a los ciudadanos, antes bien, se hallan al servicio de ese derecho precisamente, para facilitar su ejercicio, abreviando la vía de acceso de los interesados a los datos o informaciones que necesiten.

### 1.3.- Objeto de la Memoria

-El objeto de este documento es exponer en qué medida se han cumplido durante el ejercicio 2017, las obligaciones de transparencia en el conjunto del Ayuntamiento de Valladolid, sus organismos autónomos y las empresas municipales.

Durante el año 2017 se han desarrollado dos líneas de actuación desde el Servicio de Información y Administración Electrónica, que han supuesto un importante aporte al proceso de la transparencia, son:

- **La evaluación, por parte de Transparencia Internacional, de la información aportada por el portal de la transparencia del Ayuntamiento de Valladolid.**
- **El desarrollo práctico del procedimiento del derecho a la información pública por parte de los ciudadanos.**

-Sobre el primer objetivo lo desarrollamos en el epígrafe Publicidad Activa.

-El segundo objetivo, se ha concretado, con la guía de lo expresado en el capítulo IV de **la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización**, que regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y define el procedimiento.

Además, se completó su definición, con **“la Instrucción 1/2017 sobre el desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información que formulan los ciudadanos”**. (Ver Anexo I)

## 2.- Publicidad Activa

### -Principios Generales.-

La publicidad activa es una obligación establecida en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, que afecta a la Administración y al resto de sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de la ley.

El Artículo 5 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, establece los **principios generales que deben regir la publicidad activa** de los sujetos obligados por la Ley. Entre estos principios se recoge que la información sujeta a las obligaciones de transparencia:

- **Se publicará de forma periódica y actualizada.**
- **Se publicará en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web.**
- **Se publicará de una manera clara, estructurada y entendible y, preferiblemente, en formatos reutilizables.**

La Ley afirma que deberán establecerse los **mecanismos adecuados que faciliten la accesibilidad, la interoperabilidad, la calidad y la reutilización de la información publicada** así como su identificación y localización. Del mismo modo, “toda la información será comprensible, de acceso fácil y gratuito y estará a disposición de las personas con discapacidad en una modalidad suministrada por medios o en formatos adecuados de manera que resulten accesibles y comprensibles, conforme al principio de accesibilidad universal y diseño para todos.”

## 2.1.-Ayuntamiento de Valladolid.-

La información institucional del Ayuntamiento de Valladolid se realiza en su web, y dentro de la misma, incluye el portal de transparencia que ordena y clasifica una parte de la información de la web, la más relevante, de manera que permite un acceso directo al ciudadano a la información más significativa.

### 2.1.1.- Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valladolid.-

El portal de transparencia adapta la información a los indicadores que marca de manera periódica **Transparencia Internacional**, que contiene en la práctica las exigencias de información contenidas en la “Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno”, y en caso de alguna omisión con respecto a dicha ley, la información ha de incluirse, en todo caso, en la web municipal.

De esto se deduce que el seguimiento y control de la información en la web se ajusta a las especificaciones obligatorias de información contenidas en la “ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno” en relación con la publicidad activa.

#### a.-) **Modificación estructura de indicadores del portal de transparencia.-**

Durante el año 2017 el Ayuntamiento de Valladolid ha tenido un proceso de evaluación realizado por Transparencia Internacional. Esta auditoría nos ha obligado a modificar la estructura de indicadores del portal de la transparencia del Ayuntamiento para adaptarlo a sus indicaciones. La parte más nuclear del cambio, ha sido el Área referida al **Derecho de Acceso a la Información**.

**La evaluación de Transparencia Internacional del año 2017 se configura en 80 Indicadores, agrupados en las siguientes seis Áreas de transparencia:**

#### **A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL (21)**

- 1.-Publicidad Activa sobre Cargos, Personal y Retribuciones del Ayuntamiento (8)
- 2.-Publicidad Activa sobre la Planificación, Organización y Patrimonio del Ayuntamiento (6)
- 3.-Publicidad Activa sobre los Órganos de Gobierno Municipales, Informes y Resoluciones Judiciales (7)

#### **B) PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (15)**

- 1.-Página WEB del Ayuntamiento y Servicios Municipales (8)
- 2.-Participación Ciudadana e Información de Interés para el Ciudadano. (7)

#### **C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (11)**

- 1.- Información Contable y Presupuestaria (6)
- 2.-Transparencia en los Ingresos, Gastos y Deudas Municipales (5)

#### **D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS (12)**

- 1.- Contrataciones (7)
- 2.- Convenios, Encomiendas de Gastos y Subvenciones (3)
- 3.- Suministradores y Costes de los Servicios (2)

#### **E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (12)**

- 1.- Planes de Ordenación Urbana y Convenios Urbanísticos (5)

- 2.- Información sobre Licitaciones de Obras Públicas (4)
- 3.- Urbanismo y Obras de Infraestructura (3)

**F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (9)**

- 1.- Visibilidad, Canales y Características del Acceso a la Información Pública (6)
- 2.- Reclamaciones y Evaluación del Derecho de Acceso a la Información Pública (3)

**b.- Visitas al Portal de Transparencia Ayuntamiento de Valladolid.-**

- **Accesos a la web y al Portal de transparencia hasta el 31/12/2017.-**

Páginas principales	VISITAS TOTALES	VISITAS NO ROBOTS
Portal de transparencia	26.600	21.290
Web municipal (año 2017)	23.240.245	15.743.867

- **Accesos realizados hasta 31/12/2017, por Áreas de información.-**

ÁREAS DE TRANSPARENCIA	Visitas Totales	Visitas No Robots
<b>Portal de Transparencia Ayuntamiento de Valladolid</b>	<b>26.600</b>	<b>21.290</b>
<b>A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>8.808</b>	<b>7.366</b>
<b>B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>3.277</b>	<b>1.922</b>
<b>C) TRANSPAR. ECONÓMICO-FINANCIERA</b>	<b>4.046</b>	<b>2.604</b>
<b>D) TRANSPARENCIA CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS</b>	<b>4.418</b>	<b>2.990</b>
<b>E) TRANSPARENCIA EN URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE</b>	<b>3.295</b>	<b>2.013</b>
<b>F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>3.782</b>	<b>2.451</b>

- Comparativa de visitas años hasta 31-12-2017 y hasta 31-12-2016.-

ÁREAS DE TRANSPARENCIA	Año 2017		Año 2016	
	Visitas Totales	Visitas No Robots	Visitas Totales	Visitas No Robots
<b>Portal de Transparencia Ayuntamiento de Valladolid</b>	<b>26.600</b>	<b>21.290</b>	<b>21.939</b>	<b>17.266</b>
<b>A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>8.808</b>	<b>7.366</b>	<b>7.082</b>	<b>6.039</b>
<b>B) RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>3.277</b>	<b>1.922</b>	<b>2.530</b>	<b>1.542</b>
<b>C) TRANSPAR. ECONÓMICO-FINANCIERA</b>	<b>4.046</b>	<b>2.604</b>	<b>3.062</b>	<b>2.021</b>
<b>D) TRANSPARENCIA CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS</b>	<b>4.418</b>	<b>2.990</b>	<b>3.290</b>	<b>2.327</b>
<b>E) TRANSPARENCIA EN URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE</b>	<b>3.295</b>	<b>2.013</b>	<b>2.463</b>	<b>1.559</b>
<b>F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (AÑO 2017)</b>	<b>3.782</b>	<b>2.451</b>	-	-
<b>F) INDICADORES LEY DE TRANSPARENCIA (AÑO 2016)</b>	-	-	<b>3.082</b>	<b>2.105</b>

- Cuadro general de visitas en los 80 Indicadores del portal de transparencia:

SECCION	VISITAS TOTALES	VISITAS NO ROBOTS
-Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Valladolid	26.600	21.290
<b>A.-TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE la Corporación Municipal (Indicadores del 1 al 21)</b>	<b>8.808</b>	<b>7.366</b>
<b>A.1.- Publicidad activa sobre cargos, personal y retribuciones del Ayuntamiento</b>	<b>950</b>	<b>273</b>
1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas	2861	2173
2. La agenda institucional del Alcalde/sa, con indicación y el detalle de las actividades ya celebradas tanto como aquellas programadas para su próxima realización (fecha, hora, lugar, descripción de la actividad y principales participantes).	1034	561
3. Se publica de forma detallada e individualizada los gastos de viaje del Alcalde/sa, y de los demás cargos electos del Ayuntamiento.	2484	1793
4. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento, así como la relación individualizada de cargos (puestos de confianza o Personal eventual, y el importe individual o colectivo de sus retribuciones.	2670	1820

5. Los datos básicos de todos y cada uno de órganos descentralizados, entes instrumentales y/o sociedades municipales, con indicación detallada de su objeto social, así como enlaces a las webs de los mismos (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	1637	1096
6. La Relación de Puestos de Trabajo (RPT) o Plantillas de Personal de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales al completo, indicándose la denominación de los puestos y las plazas de cada cargo de confianza en ellos existentes (si el Ayuntamiento no tuviera estos organismos se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	1322	737
7. Las retribuciones percibidas por los altos cargos (al menos de todos los cargos electos y de los Directores Generales si los hay) del Ayuntamiento y de los máximos responsables de las Entidades participadas por el mismo.	996	483
8. El Registro de Intereses de Actividades y de Bienes de los Altos cargos del Ayuntamiento.	805	257
<b>A.2.- Publicidad activa sobre la planificación, organización y el patrimonio del Ayuntamiento</b>	<b>696</b>	<b>84</b>
9. Los planes y programas anuales y plurianuales (vg. la Agenda Local 21, y/o el Plan o mapa Estratégico) municipales en los que se fijan objetivos concretos, así como actividades, medios y tiempo previsto para su consecución, y resultados o grados de consecución de objetivos obtenidos.	1120	575
10. Un organigrama actualizado que permite comprender la estructura organizativa del ayuntamiento e identificar a las personas responsables de los diferentes órganos de gobierno y sus respectivas funciones, incluyendo en su caso las Juntas de Distrito o barrios, así como conocer sus relaciones de dependencia.	875	363
11. Se publica la política o la forma de llevar a cabo la gestión, la conservación y la eliminación de los documentos y archivos del Ayuntamiento.	1007	415
12. Se publica la relación revisada y/o actualizada de Inmuebles (oficinas, locales, etc.), tanto propios como en régimen de arrendamiento, ocupados y/o adscritos al Ayuntamiento, indicando el correspondiente régimen.	1118	440
13. La relación detallada de todos los vehículos oficiales (propios, alquilados, o cedidos) adscritos al Ayuntamiento (incluyendo en su caso los dedicados a servicios públicos)	763	288
14. El Inventario actualizado de bienes y derechos del Ayuntamiento de cada uno de los tres últimos ejercicios cerrados.	1244	635
<b>A.3.- Publicidad activa sobre los órganos de gobierno municipales, informes y resoluciones judiciales</b>	<b>690</b>	<b>100</b>
15. Existe y se publica el Código ético o de buen gobierno del Ayuntamiento (preferentemente adaptado al nuevo Código de buen gobierno local aprobado por unanimidad de los grupos políticos en la FEMP).	921	409
16. Las órdenes del día previas de los Plenos Municipales.	1066	410
17. Las actas íntegras de los Plenos Municipales.	833	290
18. Los acuerdos completos de las Juntas de Gobierno, y las Actas íntegras cuando actúen por delegación del Pleno.	942	438
19. Los archivos de audio (podcast) o de los vídeos de las sesiones de los plenos municipales.	267	169
20. Las resoluciones judiciales (con un enlace a su contenido íntegro) que afecten al Ayuntamiento (en el orden contencioso, laboral, etc.) (Si no las ha habido, se indicará expresamente en la web y no puntuará como parte del índice)	171	54
21. Las resoluciones de autorización o reconocimiento de la compatibilidad y las autorizaciones de ejercicio de la actividad privada a altos cargos (si no las hubiese habido, ello se publicará expresamente en la web).	140	45
<b>B.- PAGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (Indicadores del 22- 36)</b>	<b>3.277</b>	<b>1.922</b>



<b>B.1.- PAGINA WEB DEL AYUNTAMIENTO Y SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>801</b>	<b>154</b>
22. Se ha implantado en la web del Ayuntamiento una sección específica en materia de transparencia, o bien el Ayuntamiento cuenta con un portal de transparencia enlazado a la propia web municipal.	652	195
23. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta con un buscador operativo y claramente visible.	608	163
24. La web (y en su caso el portal de transparencia del Ayuntamiento) cuenta en su portada con un Mapa web que permite ver en un sólo lugar la estructura de contenidos incluidos en los mismos y sus accesos en hipervínculo.	583	127
25. Se publica el catálogo general de servicios municipales, así como las sedes de los servicios y equipamientos de la correspondiente entidad, con dirección, horarios de atención al público y enlaces a sus páginas web y/o direcciones de correo electrónico.	616	141
26. Se publica el catálogo actualizado de los procedimientos administrativos a disposición del ciudadano, con indicación de su objeto, trámites, plazos, sentido del silencio administrativo, y en su caso formularios asociados, especificando los susceptibles de tramitación electrónica.	691	208
27. Existe y se informa sobre una/s Carta/s de Servicios municipales, y del grado de cumplimiento de los compromisos establecidos en la/s misma/s.	696	227
28. Existe y se anuncia un Canal específico de denuncias para los ciudadanos.	551	130
29. Se informa en la web (y mediante redes sociales, en su caso) sobre incidencias en la prestación de los servicios municipales.	627	189
<b>B.2.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA E INFORMACIÓN DE INTERÉS PARA EL CIUDADANO</b>	<b>605</b>	<b>58</b>
30. Se publican en la web datos o información estadística sobre las consultas y sugerencias recibidas de ciudadanos u organizaciones.	843	282
31. Se contempla en la web un espacio para que expresen sus opiniones y propuestas los Grupos políticos municipales.	686	153
32. Existe en la web el directorio de entidades y asociaciones de vecinos del municipio, y se contempla en la misma un espacio reservado para dichas Asociaciones.	603	130
33. Existen en la web foros de discusión, o bien existen perfiles activos del ayuntamiento en las redes sociales.	573	145
34. Existe y se publica en la web el conjunto de normas que establecen y regulan los procedimientos y órganos para que los vecinos puedan participar efectivamente en los asuntos de la vida pública local (Reglamento de Participación ciudadana y/o otros).	743	241
35. Existen y se informa en la web sobre los Consejos municipales y/u otros canales de participación ciudadana.	97	30
36. La web informa sobre las vías para la participación ciudadana en la elaboración de los planes económicos, sobre políticas específicas y/o sobre presupuestos municipales.	110	47
<b>C.-TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA (Indicadores del 37 al 47)</b>	<b>4.046</b>	<b>2.604</b>
<b>C.1.- INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA</b>	<b>633</b>	<b>60</b>
37. Los Presupuestos del Ayuntamiento, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada (al menos trimestralmente) sobre su estado de ejecución.	1012	496
38. Las Modificaciones presupuestarias aprobadas por el Pleno municipal, o por la Junta de Gobierno, Alcalde o Concejal Delegado.	889	392

39. Los presupuestos de los órganos descentralizados, entes instrumentales y sociedades municipales (en un apartado específico de la web); (si el Ayuntamiento no tuviese estos organismos, se indicará expresamente en la web), y no puntuará como parte del índice.	832	307
40. El indicador financiero de Autonomía fiscal: Derechos reconocidos netos de ingresos tributarios / Derechos reconocidos netos totales.	853	353
41. El indicador financiero de Capacidad o necesidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria (superávit o déficit)	791	261
42. La entidad informa explícitamente en la web que publica sus cuentas en la Plataforma del Tribunal de Cuentas sobre Rendición de Cuentas (rendiciondecuentas.es)	114	25
<b>C.2.-TRANSPARENCIA EN LOS INGRESOS, GASTOS Y DEUDAS MUNICIPALES</b>	<b>673</b>	<b>85</b>
43. Se publican las Cuentas Anuales/Cuenta General del Ayuntamiento (Balance, Cuenta de Resultado económico-patrimonial, Memoria, y liquidación del Presupuesto).	738	213
44. Se publican los indicadores: a) Ingresos fiscales por habitante (Ingresos tributarios/Nº habitantes); y b) Inversión por habitante (Cap. I a III) x 365 / Derechos reconocidos netos).	591	117
45. Se publica la información sobre el Período medio de pago a proveedores de acuerdo con la normativa de estabilidad presupuestaria.	640	149
46. Se publica el importe de la deuda pública municipal consolidada y su evolución en comparación con ejercicios anteriores.	846	292
47. Se publican los Informes de Auditoría de cuentas y los de Fiscalización por parte de los Órganos de control externo (Cámara o Tribunal de Cuentas), tanto los del Ayuntamiento como los de las entidades del sector público municipal.	1079	468
<b>D.-TRANSPARENCIA en CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES y COSTES de los SERVICIOS (Indicadores 48 al 59)</b>	<b>4.418</b>	<b>2.990</b>
<b>D.1.- CONTRATACIONES</b>	<b>966</b>	<b>114</b>
48. Se publican de forma inmediata cada uno de los Contratos (todos los contratos no menores) realizados por el Ayuntamiento, con indicación del objeto, el importe de licitación y de adjudicación, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en cada uno la identidad de los adjudicatarios.	4100	1334
49. Se publican periódicamente (como mínimo trimestralmente) los Contratos menores realizados por el Ayuntamiento con información detallada de sus importes y adjudicatarios (mediante un enlace directo y específico en la web)	222	94
50. Las modificaciones de los Contratos realizados por el Ayuntamiento (mediante un enlace directo y específico en la web).	681	154
51. Se informa sobre la composición, forma de designación y convocatorias de las Mesas de contratación.	2902	807
52. Se publican las Actas de las Mesas de Contratación (mediante un enlace directo y específico en la web para esta información).	3664	987
53. Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de los Contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.	159	27
54. El Ayuntamiento informa explícitamente en la web de que publica sus contratos en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PCSP) (directamente o por agregación en la Plataforma de contratación autonómica)	184	44
<b>D.2.- CONVENIOS, ENCOMIENDAS DE GESTIÓN Y SUBVENCIONES</b>	<b>766</b>	<b>112</b>
55. La relación de convenios y encomiendas de gestión suscritos, con indicación de las partes firmantes, su objeto y en su caso las obligaciones económicas convenidas.	1078	537
56. La relación detallada de subvenciones y ayudas públicas concedidas por el	228	71

Ayuntamiento, con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios.		
57. Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales.	232	74
58. Se publica la lista y/o la cuantía de las operaciones con los proveedores, adjudicatarios y contratistas más importantes del Ayuntamiento.	6611	3120
59. Se publica información sobre el Coste efectivo de los servicios prestados por el Ayuntamiento (en base a la normativa de la Orden HAP/2075/2014).	202	43
<b>E.-TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE (Indicadores del 60 al 71)</b>	<b>3.295</b>	<b>2.013</b>
<b>E.1.- PLANES DE ORDENACIÓN URBANA Y CONVENIOS URBANÍSTICOS</b>	<b>646</b>	<b>80</b>
60. El Plan General de Ordenación Urbana (PGOU) y los mapas y planos que lo detallan.	3765	3014
61. En relación con el ámbito medioambiental se publican: a) Las políticas y programas del Ayuntamiento relativos al medioambiente, así como los informes de seguimiento de los mismos; b) Los estudios de impacto ambiental, paisajísticos y evaluaciones del riesgo relativos a elementos medioambientales (si no han realizado estos estudios, se indicará expresamente en la web).	650	178
62. Las modificaciones aprobadas del PGOU y los Planes parciales aprobados.	645	193
63. Información detallada de los Convenios urbanísticos del Ayuntamiento y de las actuaciones urbanísticas en ejecución.	639	149
64. Información detallada y precisa sobre los usos y destinos del Suelo del municipio.	700	183
<b>E.2.- INFORMACIÓN SOBRE LICITACIONES DE OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>953</b>	<b>209</b>
65. Los proyectos, los pliegos y los criterios de licitación de las obras públicas.	858	312
66. Las modificaciones, reformados y complementarios de los proyectos de las obras más importantes (mediante un enlace directo y específico en la web) (si no los ha habido, se indicará expresamente en la web).	680	207
67. El listado de empresas que han concurrido a cada una de las licitaciones de obras públicas convocadas por el Ayuntamiento.	1164	406
68. La relación de las empresas que han realizado las obras públicas más importantes en el Ayuntamiento, con indicación de las obras y su importe.	1436	377
<b>E.3.- URBANISMO Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>	<b>643</b>	<b>73</b>
69. Información precisa sobre cada una de las obras más importantes de infraestructura que están en curso (Objetivos de la obra y responsable municipal; contratista/s responsable/s; importe presupuestado; período de ejecución)	780	290
70. Se trata, al menos semestralmente, información sobre las obras de infraestructura realizadas, y/o las aprobadas pendientes de ejecución (informes, comunicados, notas de prensa, etc.)	730	235
71. Se publican los indicadores: a) Inversión en infraestructuras por habitante y b) Proporción de ingresos del Urbanismo sobre los ingresos totales (se indicarán en la web los conceptos incluidos como Ingresos urbanísticos: Licencias urbanísticas, IBI, ICIO, aprovechamiento urbanístico, enajenación de terrenos, etc.).	596	109
Estadísticas portal transparencia	1005	482
<b>F.- DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN (Indicadores del 72 al 80)</b>	<b>3.782</b>	<b>2.451</b>
<b>F.1.- VISIBILIDAD, CANALES Y CARACTERÍSTICAS DEL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.</b>	<b>659</b>	<b>99</b>
72. La web y/o el portal de transparencia del Ayuntamiento destina un espacio destacado o sección, fácilmente visible y claramente identificable, para difundir el derecho de acceso a la información y para facilitar el acceso este procedimiento administrativo.	694	247

73. Existe y está habilitado un procedimiento administrativo presencial (no electrónico) para el ejercicio de derecho de acceso a la información, y se ofrece en todo caso al interesado/a información sobre los pasos a seguir, horarios y requisitos.	662	237
74. Se pone a disposición en la sección o portal de transparencia del Ayuntamiento, un formulario web - o un canal electrónico - para formular solicitudes de acceso a la información pública	1056	566
75. El canal electrónico de solicitudes de acceso permite diversos tipos de identificación del interesado, tales como una dirección de email, autenticación electrónica ordinaria (v.g. usuario y password), que no precisen de la obtención/instalación de certificados digitales y/o la aportación de datos fiscales	629	158
76. El canal electrónico de solicitudes de acceso a la información permite, de una forma igualmente accesible, dar seguimiento a la tramitación de la petición por parte del interesado/a, o existe un seguimiento centralizado de la gestión de estos expedientes que permite conocer su situación.	952	373
77. Se facilita desde la web (o en su caso el portal de transparencia) del Ayuntamiento un canal fácil y accesible para la formulación de quejas o sugerencias en relación con el Acceso a la información	660	211
<b>F.2.-RECLAMACIONES Y EVALUACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA</b>	<b>621</b>	<b>65</b>
78. Se difunde de una forma sencilla y clara en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, las condiciones y el procedimiento para presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información	713	232
79. Está operativa y claramente visible en la web el área o entidad municipal responsable ante la cual presentar reclamaciones por denegación total o parcial en el ejercicio del derecho de acceso a la información.	806	256
80. Se publicita en la web o en el portal de transparencia del Ayuntamiento, información estadística con periodicidad bimestral al menos, de datos relativos a: Número de solicitudes de acceso a la información recibidas; resueltas dentro de plazo; desestimadas, en todo o en parte; y resumen temático general de las solicitudes de acceso a la información recibidas.	696	203

## 2.1.2- Nivel de Cumplimiento: Evaluación Transparencia Internacional año 2017.-

### a.-) El Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA):

El Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) constituye una herramienta para medir el nivel de transparencia ante los ciudadanos y la sociedad de los Ayuntamientos españoles. En esta sexta edición del ITA (2017), se evalúa la transparencia de los 110 mayores Ayuntamientos de España, y ello a través de un conjunto integrado de 80 indicadores.

Las seis Áreas de transparencia que se evalúan en el ITA son las mencionadas anteriormente.

Con la aplicación de ese conjunto de 80 indicadores, cada Ayuntamiento obtiene una puntuación individual, de forma que surge un Ranking o Clasificación del nivel de transparencia de los 110 Ayuntamientos citados.

Otro objetivo del ITA, además de esta evaluación del nivel de transparencia, es fomentar la cultura informativa de los propios Ayuntamientos, ya que se les ofrece la posibilidad, durante un plazo determinado, de que incorporen en sus respectivas Webs la información solicitada por TI-España, lo cual contribuye, aparte de mejorar sus

respectivas puntuaciones en el ITA, a lograr un aumento del nivel de la información útil e importante que estas corporaciones ofrecen a los ciudadanos y a la sociedad.

A través del ITA se busca, en definitiva, propiciar un mayor acercamiento de los Ayuntamientos a los ciudadanos, fomentando el aumento de la información que éstos reciben de las corporaciones locales, tanto sobre la situación de los propios Ayuntamientos, como sobre las actividades que realizan, y también sobre las prestaciones y servicios a los que pueden acceder los propios ciudadanos.

#### **b.-) Los Ayuntamientos asumen la clara demanda social de Transparencia.-**

**El Índice de Transparencia de los Ayuntamientos (ITA) 2017, elaborado por la organización Transparencia Internacional España, en esta sexta edición, y al igual que en las precedentes, se ha medido el nivel de transparencia de los 110 mayores Ayuntamientos de España.**

**Cabe destacar en esta edición de 2017 que un número significativo de los 110 Ayuntamientos evaluados han publicado la información solicitada, lo que viene a evidenciar la importancia que las corporaciones locales, (por la demanda ciudadana, la regulación normativa, y el empuje de la sociedad civil), vienen dando a la necesaria apertura informativa y a la obligación de rendir cuentas a los ciudadanos, que son quienes sufragan los gastos y las inversiones municipales.**

**Señalar que en esta edición del ITA las puntuaciones medias alcanzadas por el conjunto de los Ayuntamientos evaluados han sido más altas que las de la edición precedente (año 2014), siendo la puntuación media general de los 110 Ayuntamientos en 2017: 89,7 puntos (sobre 100), frente a la de 85,2 alcanzada en el año 2014.**

#### **c.-) Índice de Transparencia de los Ayuntamientos 2017: VALORACIÓN GLOBAL.- (Media General: 89,7)**

<b>Nº</b>	<b>AYUNTAMIENTOS</b>	<b>PUNTUACIÓN</b> (Entre 1 y 100)
<b>1</b>	<b>ALCOBENDAS</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>ALICANTE</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>BARAKALDO</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>BARCELONA</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>BILBAO</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>GETXO</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>GIJÓN</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>GIRONA</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>HUELVA</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>JEREZ DE LA FRONTERA</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>LAS ROZAS</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>LEÓN</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>LÉRIDA</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>LOGROÑO</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>MADRID</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>MANRESA</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>OVIEDO</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>POZUELO DE ALARCÓN</b>	<b>100</b>
<b>1</b>	<b>SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA</b>	<b>100</b>

1	SORIA	100
1	TERRASSA	100
1	TORREJÓN DE ARDOZ	100
1	TORRENT	100
1	VITORIA	100
26	CORNELLÁ DE LLOBREGAT	99,40
26	GUADALAJARA	99,40
28	CÁCERES	98,80
28	PALMA DE MALLORCA	98,80
28	VALLADOLID	98,80
28	VIGO	98,80
32	GANDÍA	98,10
32	SANT CUGAT DEL VALLES	98,10
34	ALCORCÓN	97,50
34	CIUDAD REAL	97,50
34	COSLADA	97,50
34	LEGANÉS	97,50
34	MATARÓ	97,50
34	MÓSTOLES	97,50
34	ZAMORA	97,50
41	SANTANDER	96,90
42	CARTAGENA	96,30
42	REUS	96,30
44	FUENLABRADA	95,60
44	GETAFE	95,60
44	HUESCA	95,60
44	SAN SEBASTIÁN-DONOSTIA	95,60
48	ALBACETE	95,00
48	DOS HERMANAS	95,00
48	ELCHE	95,00
48	SANTA COLOMA DE GRAMENET	95,00
53	AVILÉS	94,40
53	FUENGIROLA	94,40
53	SABADELL	94,40
53	SANT BOI DE LLOBREGAT	94,40
53	ZARAGOZA	94,40
58	MAJADAHONDA	93,8
58	ROQUETAS DE MAR	93,8
58	RUBÍ	93,8
58	SALAMANCA	93,8
58	SEVILLA	93,8
63	ARONA	93,1
63	MARBELLA	93,1
65	HOSPITALET DE LLOBREGAT	92,5
66	SANTIAGO DE COMPOSTELA	91,9
67	ALCALÁ DE HENARES	91,3
67	CASTELLÓN	91,3
69	SEGOVIA	90,6
70	ALCALÁ DE GUADAÍRA	90,0
70	TALAVERA DE LA REINA	90,0
70	VALENCIA	90,0
73	BADALONA	89,4
73	MÁLAGA	89,4

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
 FIDEL  
 UGARTE MARTÍNEZ  
 Fecha Firma: 14/06/2018 12:29

Fecha Copia : Thu Jun 14 12:31:04 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 09dc28da0a8233599ec1b1827659d854486f77ee  
 Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

73	MURCIA	89,4
73	PALENCIA	89,4
77	LORCA	88,8
77	PONFERRADA	88,8
79	BURGOS	88,1
80	SANTA CRUZ DE TENERIFE	87,5
81	CÁDIZ	86,9
81	CUENCA	86,9
83	ÁVILA	86,3
83	CÓRDOBA	86,3
83	FERROL	86,3
86	CHICLANA DE LA FRONTERA	83,8
86	PAMPLONA	83,8
86	SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES	83,8
86	TERUEL	83,8
90	A CORUÑA	83,1
91	GRANADA	82,5
92	PARLA	80,0
93	BENIDORM	78,8
94	ORIHUELA	78,1
94	PONTEVEDRA	78,1
96	PUERTO DE SANTA MARÍA	76,9
97	BADAJOS	75,6
98	SAGUNTO	73,1
99	TARRAGONA	72,5
100	LUGO	71,9
100	OURENSE	71,9
102	EL EJIDO	70,6
103	SAN FERNANDO	61,3
104	JAÉN	58,1
104	TOLEDO	58,1
106	TORREVIEJA	56,9
107	ALGECIRAS	53,1
108	TELDE	45,6
109	MIJAS	45,0
110	ALMERÍA	40,6

**-La puntuación obtenida por el Ayuntamiento de Valladolid es de 98,80 puntos sobre 100, y el puesto 28 sobre 110 Ayuntamientos evaluados. La conclusión que puede extraerse es, que el Ayuntamiento de Valladolid cumple con las obligaciones de publicidad activa que le vienen impuestas por el marco legal vigente.**

Si bien es cierto que presentan un  **margen de mejora**, sobre todo en lo que tiene que ver con  **claridad y sencillez de la información** en la web municipal en general, y el Portal de transparencia en particular.

- **¿Qué indicadores han puntuado parcialmente?**

Enviamos un correo a **Transparencia Internacional España** preguntando en qué indicadores fuimos penalizados. Y la respuesta fue textualmente:

**-“INDICADORES PARCIALMENTE VALORADOS (0,5) son: 1, 57.**

Se han valorado parcialmente porque no recogían exactamente toda la información que se pedía en el indicador y/o su nivel de visibilidad o accesibilidad era difícil para un ciudadano medio y/o porque en su caso no estaban en formato reutilizable, si se pedía este requisito.

**Todos los demás indicadores se han valorado positivamente (1 punto).**

Aprovecho para enviarles un cordial saludo.

Jesús Lizcano”

• **Descripción de los Indicadores N° 1 y 57:**

**1. Los datos biográficos del Alcalde/sa y de los concejales/as del Ayuntamiento, especificando como mínimo su(s) nombres y apellidos, cargo actual, foto, reseña biográfica -mínimo de cuatro líneas cada uno- o su CV, así como sus direcciones electrónicas.**

Al no obtener los datos biográficos del Alcalde y los Concejales de forma directa en la web municipal, se direccionó mediante un enlace en el portal de transparencia, a las páginas web de los distintos partidos políticos donde se encontraba la información. Pero la puntuación no es la misma que cuando se obtiene la información de forma directa en la web municipal.

La forma de obtener la máxima puntuación en este indicador radica en elaboración de un formulario estandarizado con los contenidos de los datos biográficos del Alcalde y los Concejales, para mostrarlo de forma directa en la web municipal, por ejemplo junto con los correspondientes formularios relativos a las declaraciones de bienes y actividades que se publican en la web municipal.

**57. Se publican las asignaciones económicas que se conceden a cada uno de los Grupos políticos municipales.**

La información contenida es correcta, y además, la direccionamos en el portal de transparencia, a la parte de la web donde está la información de subvenciones, en “datos abiertos”, en el apartado de datos económicos, y en fichero Excel reutilizable. A nuestro juicio está mal evaluado, no debía haber sido penalizado.



**d.-) Comparativa de las puntuaciones medias 2017 de los 110 Ayuntamientos, en las distintas Áreas de Transparencia, con el Ayuntamiento de Valladolid.-**

ÁREAS DE TRANSPARENCIA	PUNTUACIÓN MEDIA (Entre 1 y 100)	PUNTUACIÓN MEDIA Ayto. Valladolid
<b>TRANSPARENCIA GLOBAL:</b>	<b>89,7</b>	<b>98,80</b>
<b>A) TRANSPARENCIA ACTIVA E INFORMACIÓN SOBRE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL</b>	<b>92,70</b>	<b>97,60</b>
<b>B) PÁGINA WEB, RELACIONES CON LOS CIUDADANOS Y LA SOCIEDAD, Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	<b>90,70</b>	<b>100,00</b>
<b>C) TRANSPARENCIA ECONÓMICO-FINANCIERA</b>	<b>93,10</b>	<b>100,00</b>
<b>D) TRANSPARENCIA EN LAS CONTRATACIONES, CONVENIOS, SUBVENCIONES Y COSTES DE LOS SERVICIOS</b>	<b>85,80</b>	<b>95,80</b>
<b>E) TRANSPARENCIA EN MATERIAS DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIOAMBIENTE</b>	<b>86,00</b>	<b>100,00</b>
<b>F) DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>86,80</b>	<b>100,00</b>

**e.-) Agrupaciones de Ayuntamientos por CC.AA. 2017 (Media General: 89,7)**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	Nº de Ayuntamientos	Puntuación Media (Entre 1-100)
<b>Andalucía</b>	<b>21</b>	<b>80,5</b>
<b>Aragón</b>	<b>3</b>	<b>91,3</b>
<b>Asturias</b>	<b>3</b>	<b>98,1</b>
<b>Baleares</b>	<b>1</b>	<b>98,8</b>
<b>Canarias</b>	<b>5</b>	<b>85,2</b>
<b>Cantabria</b>	<b>1</b>	<b>96,9</b>
<b>Castilla La Mancha</b>	<b>6</b>	<b>87,8</b>
<b>Castilla León</b>	<b>10</b>	<b>93,3</b>
<b>Cataluña</b>	<b>16</b>	<b>95,2</b>
<b>Extremadura</b>	<b>2</b>	<b>87,2</b>
<b>Galicia</b>	<b>7</b>	<b>83,1</b>
<b>La Rioja</b>	<b>1</b>	<b>100</b>
<b>Madrid</b>	<b>15</b>	<b>95,3</b>
<b>Murcia</b>	<b>3</b>	<b>91,5</b>
<b>Navarra</b>	<b>1</b>	<b>83,8</b>
<b>País Vasco</b>	<b>5</b>	<b>99,1</b>
<b>Valencia</b>	<b>10</b>	<b>86,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>110</b>	<b>89,7</b>

## 2.2.- Portales de Transparencia de las Entidades Instrumentales Municipales.-

-La Coordinación del proceso de Transparencia ha estado durante el año 2017 más implicada en la modificación y adaptación de los indicadores propuestos por Transparencia Internacional, y los contenidos de información del portal de transparencia del Ayuntamiento de Valladolid fundamentalmente por varios motivos:

-La evaluación de Transparencia Internacional a los contenido de información del portal del Ayuntamiento, y

-Por otro lado, quedamos a la espera del proceso organizativo de la integración en la Fundación de Cultura de las entidades municipales afectadas (Museos, Seminci, etc), que llevaría a una nueva configuración del portal de la Fundación de Cultura y la supresión de los portales de transparencia de los entes integrados.

### 2.2.1.-Visitas a los Portales de Transparencia de las Entidades Municipales hasta el 31 de diciembre de los años 2016 y 2017.-

ENTIDAD	Año 2017		Año 2016	
	Visitas Totales	Visitas No Robots	Visitas Totales	Visitas No Robots
<b>Portal de Transparencia de Entidades Instrumentales Municipales</b>	<b>162.214</b>	<b>38.327</b>	<b>45.904</b>	<b>22.485</b>
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA	12.941	3.349	3.989	2.225
FUNDACIÓN MUNICIPAL DE DEPORTES	15.779	3.145	5.388	2.043
SEMANA INTERNACIONAL DE CINE	12.871	3.083	3.884	2.241
FUNDACIÓN PATIO HERRERIANO	14.782	3.359	4.307	1.987
FUNDACIÓN TEATRO CALDERÓN	11.881	2.608	3.560	1.723
FUNDACIÓN MUSEO DE LA CIENCIA DE VALLADOLID	13.947	3.313	3.226	1.639
FUNDACIÓN CASA DE LA INDIA DE VALLADOLID	906	541	588	477
AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A. (AUVASA)	11.936	2.122	3.111	1.266
SOCIEDAD MUNICIPAL DE SUELO Y VIVIENDA DE VALLADOLID S.L. (VIVA)	12313	2.084	3.252	1.232
NECRÓPOLIS DE VALLADOLID S.A. (NEVASA)	9.822	1.814	2.519	937
UNIDAD ALIMENTARIA DE VALLADOLID S.A. (MERCAOLID)	9.965	2.143	2.628	1070
SOCIEDAD MIXTA PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO DE VALLADOLID S.L.	12.428	2.501	2.863	1.263
CONSORCIO INSTITUCIÓN FERIAL DE CASTILLA Y LEÓN	760	301	317	182
CONSORCIO DEL MERCADO DEL VAL	11.057	1.993	2.927	1.345
ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL AGUA DE VALLADOLID	10.365*	3.183*	-	-
ASOCIACIÓN IBÉRICA DE MUNICIPIOS RIBEREÑOS DEL DUERO - AIMRD	497	173	208	117

## 2.2.2.- Nivel de cumplimiento sobre la información en la web.-

a.-) Las novedades significativas con respecto a la memoria del año anterior son:

-Se han abierto a los ciudadanos los portales de transparencia de **Casa de la India**, la nueva **Entidad Pública Empresarial Agua de Valladolid**, así como la **Asociación de Municipios Ribereños del Duero**.

-Siguen sin abrirse a los ciudadanos el portal de transparencia del **Consortio Ferial de Valladolid**.

b.-) En cuanto a nivel de cumplimiento de las demás entidades:

### -Organismos Autónomos.-

Estas entidades están afectadas, en mayor o menor grado, por una información desactualizada, y en algún caso incompleta. Es el caso de las **Fundaciones Municipales de Cultura, Deportes, y Seminci**.

### -Sociedades Mercantiles:

Destacar el buen hacer en contenido y actualización de las sociedades mercantiles **Mercaolid, Nevasa, Viva, y la Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid S.L.**

**Auvasa** se precisa más claridad y precisión en el contenido algunos indicadores del portal de transparencia.

### -Entidades Públicas Empresariales:

La entidad **Aquavall**, que inició su actividad a mediados del año 2017, tiene diseñado e implantado el portal de transparencia y cumplimentados todos los indicadores salvo los que requieren un tiempo para los datos de gestión.

**Nota.**-En relación con el nº de visitas del cuadro anterior (\*) hace referencia al intervalo entre la apertura del portal en la web del Ayuntamiento hasta el 15/05/2018.

### -Consortios:

**El Consorcio Institución Ferial de Castilla y León** no ha implantado en su web, hasta la fecha, el portal de transparencia.

### -Fundaciones:

**Fundación Patio Herreriano** tiene su portal de transparencia actualizado, así como la **Fundación Teatro Calderón, Fundación Museo de la Ciencia y Casa de la India**.

Como hemos comentado anteriormente, quedamos a la espera de la finalización del proceso organizativo de integración en la Fundación de Cultura de las entidades municipales afectadas.

c.-) En relación a los recursos para la implementación y cumplimiento de la ley de transparencia, afecta especialmente a los entes instrumentales, ya que, por su dimensión sufren más directamente la escasez de recursos humanos para afrontar la implementación de toda la información requerida por la Administración pública en el proceso de transparencia, al contar con una limitada estructura administrativa.

### 3.-Acceso a la Información Pública.-

#### 3.1.-Marco legal

##### 3.1.1.-) La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.-

En el Capítulo III regula el derecho de acceso a la información pública, la otra dimensión de la transparencia, que se suele denominar “transparencia pasiva”, en contraposición con la “transparencia activa”, que es la que se regula en base a las obligaciones de publicidad activa mencionadas en este informe. Los artículos 12 y 13 de la Ley dicen lo siguiente:

##### **Artículo 12. Derecho de acceso a la información pública.**

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución Española, desarrollados por esta Ley.

Asimismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias, será de aplicación la correspondiente normativa autonómica.

##### **Artículo 13. Información pública.**

Se entiende por información pública los contenidos o documentos, cualquiera que sea su formato o soporte, que obren en poder de alguno de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de este título y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

-Además el artículo 105 de la Constitución Española, expresa que:

“La ley regulará:

b) El acceso de los ciudadanos a los archivos y registros administrativos, salvo en lo que afecte a la seguridad y defensa del Estado, la averiguación de los delitos y la intimidad de las personas”.

##### 3.1.2.-) La Ordenanza de Transparencia, Acceso a la información y su Reutilización.-

En el Capítulo IV regula el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

Y en la Sección 2ª se define el PROCEDIMIENTO.

Además, en marzo de año 2017, se aprobó “la Instrucción 1/2017 sobre el desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información” que formulan los ciudadanos, al amparo del capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización. (ANEXO I)

#### 3.2.- La legislación y criterios de la Comisión Transparencia.-

De acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG):

**El artículo 22.3 regula el supuesto genérico de que la información solicitada vía derecho de acceso haya sido objeto de publicación previa.**

Supuesto que, indudablemente, incluye la publicación de esa información en cumplimiento de las obligaciones de transparencia activa. En este sentido, señala que la resolución podrá limitarse a indicar el lugar o medio en que ésta se ha publicado.

**El artículo 22, al referirse a “la formalización del acceso”, establece que “el acceso a la información se realizará preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.”**

**-La Comisión de la Transparencia en su memoria anual indica:**

a.-) El hecho de que una información solicitada por cualquier persona se encuentre en publicidad activa, **no exime** de la obligación de dar una respuesta concreta en los plazos y condiciones que señale la ley.

b.-) En ningún caso será suficiente únicamente la remisión genérica al portal o a la sede o página web correspondiente. Es necesario de que se concrete la respuesta.

La respuesta se podrá direccionar a la información de publicidad activa siempre que, tal información satisfaga totalmente la información solicitada pero **deberá señalar expresamente** el link que accede a la información y, dentro de este, los epígrafes, capítulos, datos e informaciones exactas que se refieran a lo solicitado, siendo requisito que la remisión sea precisa y concreta y lleve, de forma inequívoca, rápida y directa a la información sin necesidad de requisitos previos, ni de sucesivas búsquedas.

### **3.3 Estadísticas Ayuntamiento de Valladolid año 2017.-**

<b>DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN</b>	<b>Enero Febr.</b>	<b>Marz Abril</b>	<b>Mayo Junio</b>	<b>Julio Agos.</b>	<b>Sept. Oct.</b>	<b>Nov Dic</b>	<b>AÑO 2017</b>
<b>Nº Solicitudes Información recibidas</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>11</b>	<b>8</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>44</b>
<b>Nº Solicitudes recibidas acumuladas</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>24</b>	<b>32</b>	<b>37</b>	<b>44</b>	<b>44</b>
<b>Nº Solicitudes Información contestadas</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>29</b>
<b>Nº Solicitudes contestadas acumuladas</b>	<b>6</b>	<b>12</b>	<b>19</b>	<b>25</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>29</b>
<b>Nº Solicitudes Información pendientes</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>13</b>
<b>Nº Solicitudes pendientes acumuladas</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>7</b>	<b>13</b>	<b>13</b>
<b>Nº Solicitudes Información no contestadas</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>
<b>Nº Solicitudes no contestadas acumuladas</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

**-Nº de Solicitudes Recibidas.- 44**

**-Nº de Solicitudes Contestadas.- 29**

**-Nº de Solicitudes No contestadas.- 2**

**-Nº de Solicitudes Pendientes.- 13 (en seguimiento)**

**-Nº de solicitudes resueltas dentro de plazo: 24**

**-Nº de solicitudes no resueltas dentro de plazo: 15 (a 31/12/2017)**

**-Las solicitudes pendientes permanecen en situación de seguimiento, la información que se solicita es compleja de obtener bien por la antigüedad de los datos a que hacen referencia, bien por el volumen de los mismos.**

Desde finales de 2016, el Servicio de Información y Administración Electrónica que se encarga de gestionar las solicitudes de acceso a la información pública que llegan al Ayuntamiento, ha incorporado, a la legislación de la “Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su reutilización” en relación al procedimiento administrativo, una mayor definición que se ha concretado en “**la Instrucción 1/2017 sobre desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información que formulan los ciudadanos**”, con la finalidad de facilitar la resolución en tiempo y forma de este tipo de solicitudes.

- **Resumen temático de las solicitudes:**

Hacienda y Función Pública, Seguridad y Movilidad, Medio Ambiente y Sostenibilidad, Gabinete de Gobierno y Relaciones, Urbanismo Infraestructura y Vivienda, Cultura y Turismo, Participación Ciudadana.

### **3.4.-Nivel de cumplimiento.-**

**Memoria del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno.-** En la Resolución de 14 de febrero de 2018, del Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, sobre la Memoria del ejercicio 2016, éste organismo hace las siguientes recomendaciones en relación con el Acceso a la información:

- Incluir en la página web institucional un acceso directo a la solicitud de información pública, que facilite la localización del instrumento de ejercicio del derecho de acceso.

- Incorporar al acceso un formulario adecuado a la solicitud que garantice la cumplimentación de todos los requisitos exigidos por la Ley.

- Indicar expresamente en los portales y páginas web que, aun siendo «preferentemente» electrónico el medio de relación del ciudadano con la Administración Pública, cabe también presentar la solicitud de acceso por cualquier otro medio que permita tener constancia de la identidad del solicitante, la información que solicita, la dirección de contacto y la modalidad que se prefiera para acceder a la información solicitada. En este sentido, debe hacerse mención a la sede física y la dirección postal del organismo y mencionar la posibilidad de presentar «presencialmente» la solicitud en cualquier oficina de Registro de las AA.PP.

**Todas estas recomendaciones que indica el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno se cumplen en nuestra web del Ayuntamiento de Valladolid.**

<http://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/atencion-ciudadana/presentacion-sugerencias-reclamaciones-denuncias-solicitude>

## 4.1.-ANEXO I.-

### **Instrucción 1/2017 sobre el desarrollo del procedimiento para la resolución de solicitudes de acceso a la información que formulan los ciudadanos, al amparo del capítulo IV de la Ordenanza Municipal de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización.**

La Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización del Ayuntamiento de Valladolid, en su Capítulo IV, regula el derecho de acceso a la información pública por parte de los ciudadanos, en desarrollo y adaptación a las peculiaridades de la Administración Municipal, de las disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno. La Sección Segunda se dedica a los aspectos procedimentales.

Por Decreto nº 1544, de 7 de marzo de 2017, la atribución de la competencia para resolver ha sido delegada por el Alcalde en todos y cada uno de los Concejales Delegados Generales de Área, en función del contenido material de la información solicitada.

Al objeto de unificar criterios jurídico-procedimentales en el conjunto de la Administración Municipal, y de facilitar la resolución ágil de las peticiones que se tramiten, procede desarrollar y concretar las disposiciones de la Sección 2ª del Capítulo IV de la Ordenanza de Transparencia, Acceso a la Información y su Reutilización.

Es por lo que esta Secretaría General, en uso de las facultades que le otorga el Artículo 59 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, dicta la siguiente

#### **I N S T R U C C I Ó N**

##### **Artículo Primero.**

1.- La solicitud de información podrá ser formulada por el ciudadano por las siguientes vías:

a) El formulario específico de solicitud de información contemplado en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento

<http://www.valladolid.es/es/ayuntamiento/organizacion-administrativa/areas/area-participacion-ciudadana-juventud-deportes/hacemos/transparencia/solicitud-acceso-informacion-publica>

b) Registro General de Entrada.

2.- Las unidades encargadas de tramitar y proponer las resoluciones de las solicitudes de información serán las Secretarías Ejecutivas de las Áreas, atendiendo a las funciones que les corresponden, conforme al Artículo 139 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, aprobado el 31 de julio de 1996.

3.- Recibidas las solicitudes, se despacharán, pues, a la Secretaría Ejecutiva del Área que corresponda, según la materia, para su tramitación y resolución.

#### **Artículo Segundo.**

1.- La Secretaría Ejecutiva del Área correspondiente tramitará la solicitud conforme a las disposiciones de la Ordenanza, contando con el Servicio o Departamento al que corresponda la materia, y formulará propuesta de resolución al Concejal Delegado del Área.

2.- Las peticiones se tramitarán con la diligencia oportuna, de forma que se produzca siempre y en todo caso **resolución expresa**.

#### **Artículo Tercero.**

1.- Las resoluciones, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y de la Ordenanza, serán por lo general positivas, facilitando el acceso solicitado. Las causas de inadmisión y los límites que permitan la denegación deben interpretarse siempre de forma restrictiva, en función de la máxima transparencia y defensa de los derechos del ciudadano.

2.- En los supuestos en que, a juicio del responsable de formular la propuesta, ésta deba ser denegatoria, formulará previa consulta a la Secretaría General.

3.- Las denegaciones serán en todo caso **motivadas** de forma detallada y concreta, en aplicación del Artículo 30.1 de la Ordenanza.

---

#### DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FIDEL  
UGARTE MARTÍNEZ  
Fecha Firma: 14/06/2018 12:29

Fecha Copia : Thu Jun 14 12:31:04 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 09dc28da0a8233599ec1b1827659d854486f77ee  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---



**Artículo Cuarto.**

De cada procedimiento que instruya para resolver peticiones de información, la Secretaría Ejecutiva competente enviará al Servicio de Información y Administración Electrónica un resumen de las actuaciones llevadas a cabo y copia de la resolución adoptada.

**Artículo Quinto.**

En la **notificación** de la resolución que se dicte se hará expresa mención a la posibilidad de interponer reclamación potestativa previa ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León, órgano colegiado adscrito al Procurador del Común.

**Artículo Sexto.**

En los Organismos Autónomos y demás entidades del sector público instrumental del Ayuntamiento de Valladolid a los que resulte de aplicación la Ordenanza, será responsable de la tramitación de las solicitudes de información el máximo órgano unipersonal de dirección (Director, Gerente...), resultándole de aplicación todo lo dispuesto en esta Instrucción para las Secretarías Ejecutivas de Área.

Valladolid, 27 de marzo de 2017.

El Secretario General,



Valentín Merino Estrada.

---

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Firmado por:  
FIDEL  
UGARTE MARTÍNEZ  
Fecha Firma: 14/06/2018 12:29

Fecha Copia : Thu Jun 14 12:31:04 CEST 2018

Código seguro de verificación(CSV): 09dc28da0a8233599ec1b1827659d854486f77ee  
Permite la verificación de la integridad del documento visualmente en <https://www.valladolid.gob.es/verificacion-documentos>

---

## 4.2.- Anexo II.- Estudio de Idencity Consulting.-

<https://www.idencityconsulting.com/valladolid-destaca-en-sostenibilidad-ambiental-y-gobernabilidad-en-el-estudio-de-competitividad-2017/?platform=hootsuite>

El estudio de Idencity Consulting, elaborado en colaboración con la Obra Social “la Caixa”, refleja un alto rendimiento en la dimensión Gobernabilidad en Valladolid. **El Ayuntamiento de Valladolid destaca en transparencia**, en participación electoral, relación con la ciudadanía, rendición de cuentas y acceso a la información.

En el gráfico se muestra la dimensión Gobernabilidad de Valladolid y sus indicadores alcanzan los valores óptimos. Transparencia 0,7%, Relación con la ciudadanía 0,8%, acceso a la información 0,7% y rendición de cuentas 0,8%. El abstencionismo electoral es bajo, de un 31,6% comparado con la realidad que equivale a 36,9%.

El Ayuntamiento de Valladolid ha publicado sus cuentas en los últimos tres años, enviándolas al Observatorio de Rendición de Cuentas de España. El Ayuntamiento, asimismo, destaca en transparencia, en participación electoral, relación con la ciudadanía, rendición de cuentas y acceso a la información ya que todos los indicadores están por sobre la media nacional.

